



Asamblea General

Distr. general
26 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Gibraltar

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Generalidades	3
II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas	3
III. Presupuesto	6
IV. Situación económica	7
A. Generalidades	7
B. Servicios bancarios y financieros	7
C. Transporte	9
D. Turismo	10
V. Condiciones sociales	10
A. Trabajo	10
B. Bienestar y seguridad social	10
C. Salud pública	10
D. Educación	11
E. Delincuencia y seguridad pública	11

Nota: La información que figura en el presente documento de trabajo proviene de la que la Potencia administradora transmitió al Secretario General en virtud del Artículo 73 *e* de la Carta de las Naciones Unidas, así como de la facilitada por el Gobierno de España y la disponible en fuentes públicas, incluidas las del Gobierno del Territorio. La información fue transmitida por la Potencia administradora el 18 de diciembre de 2020. Puede obtenerse más información en los documentos de trabajo anteriores, disponibles en <https://www.un.org/dppa/decolonization/es/documents/workingpapers>.



F .	Derechos humanos	11
VI.	Medio ambiente	12
VII.	Foro de Diálogo sobre Gibraltar	12
VIII.	Estatuto futuro del Territorio	13
A.	Posición de la Potencia administradora	13
B.	Posición del Gobierno del Territorio	13
C.	Posición de España	14
D.	Negociaciones entre el Reino Unido y España	15
E.	Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar	15
IX.	Examen de la cuestión por las Naciones Unidas	16
A.	Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales	16
B.	Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	16
X.	Medidas adoptadas por la Asamblea General	17

I. Generalidades

1. Gibraltar es un Territorio No Autónomo administrado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Según la Potencia administradora, la base de la relación actual entre el Gobierno del Reino Unido y sus Territorios No Autónomos está consagrada en la constitución de cada Territorio; la soberanía sobre Gibraltar fue cedida al Reino Unido por España conforme al Tratado de Utrecht en 1713, con sus aguas territoriales derivadas de la soberanía sobre la tierra. Por su parte, España afirma que, en virtud del artículo 10 del Tratado, cedió solo la ciudad y el castillo de Gibraltar, su puerto, sus defensas y sus fortalezas. Con el antecedente del llamamiento que la Asamblea General viene dirigiendo a España y al Reino Unido desde hace tiempo para que celebren conversaciones sobre la cuestión de Gibraltar (véase la resolución [2070 \(XX\)](#), aprobada el 16 de diciembre de 1965), en 2020 la Asamblea, en su decisión 75/523, entre otras cosas, instó a los Gobiernos de España y del Reino Unido a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que fueran legítimos conforme al derecho internacional, llegaran, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva de la cuestión, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas (véanse las seccs. VIII a X del presente documento).

2. El Territorio es una estrecha península que se extiende hacia el sur desde la costa sudoccidental de España, a la que está unida por un istmo de aproximadamente 1,6 km. El puerto español de Algeciras se encuentra a 8 km en dirección oeste, al otro lado de la bahía, y el continente africano está situado a 32 km en dirección sur, cruzando el estrecho de Gibraltar. Según la Potencia administradora, la superficie de Gibraltar es de 5,8 km²; según España, que reivindica la soberanía del Territorio, es de 4,8 km². Continúan siendo motivo de discordia diversas cuestiones relativas al istmo y las aguas frente a la costa de Gibraltar.

3. La población del Territorio era de 34.003 habitantes (datos de 2016). La moneda del Territorio es la libra gibraltareña, cuyo valor mantiene la paridad con la libra esterlina. Las principales operaciones comerciales del Territorio se realizan con países europeos, los Estados Unidos de América y países del norte de África. La Ley sobre los Territorios Británicos de Ultramar (2002) concede la ciudadanía británica a los ciudadanos de los territorios británicos de ultramar.

II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas

4. Con arreglo a la Orden Constitucional de Gibraltar de 2006, el Gobierno de Gibraltar está integrado por los ministros elegidos representados en el Consejo de Ministros y por la Corona británica, que está representada en Gibraltar por el Gobernador. Desde el 11 de junio de 2020, el Vicealmirante David Steel ocupa el cargo de Gobernador. En virtud de la Constitución de 2006, el Gobernador es responsable de las relaciones exteriores, la defensa, la seguridad interna (incluida la policía, junto con la Autoridad Policial de Gibraltar) y determinados nombramientos de cargos públicos, conforme a las facultades que le confiere la Constitución. El Gobierno elegido de Gibraltar se encarga de todos los demás asuntos.

5. Después de las elecciones, el Gobernador nombra un Ministro Principal, que es el miembro elegido del Parlamento de Gibraltar que, a su juicio, tiene más probabilidades de inspirar la máxima confianza a los demás parlamentarios. El Gobernador designa a otros ministros entre los parlamentarios elegidos, con el asesoramiento del Ministro Principal. En virtud de la Constitución de 2006, el Parlamento tiene la facultad de legislar en pro de la paz, el orden y el buen gobierno

de Gibraltar, mientras que la Corona británica conserva plenos poderes para establecer ocasionalmente leyes con los mismos fines. Según la Potencia administradora, la Corona británica no ha ejercido esos poderes desde que entró en vigor la Constitución de 2006, que también contiene disposiciones sobre las tierras de la Corona en Gibraltar.

6. Gibraltar posee un tribunal supremo, cuyas decisiones pueden recurrirse ante un tribunal de apelaciones y posteriormente ante Su Majestad la Reina, que actúa bajo el asesoramiento del Comité Judicial del Consejo Privado.

7. En las elecciones generales celebradas el 17 de octubre de 2019, la coalición entre el Partido Socialista Laborista de Gibraltar y el Partido Liberal de Gibraltar, liderada por Fabian Picardo, logró la victoria con el 52,5 % de los votos y diez escaños en el Parlamento, mientras que el Partido Socialdemócrata de Gibraltar obtuvo seis escaños, y Juntos Gibraltar, uno. Posteriormente, el Sr. Picardo, que había sido Ministro Principal desde el 9 de diciembre de 2011, fue reelegido para un tercer mandato. Las próximas elecciones han de celebrarse a más tardar el 24 de febrero de 2024.

8. El Reino Unido sigue considerando que Gibraltar, en su condición de Territorio separado reconocido por las Naciones Unidas e incluido desde 1946 en su lista de Territorios No Autónomos, goza de los derechos individuales y colectivos que le otorga la Carta de las Naciones Unidas. El Reino Unido también considera que el pueblo de Gibraltar tiene derecho a la libre determinación. La Potencia administradora tiene la certeza de que la Constitución de 2006 establece las competencias pertinentes de los Gobiernos del Reino Unido y Gibraltar.

9. Por su parte, España sostiene que la Constitución de 2006 no afecta al estatuto internacional de Gibraltar, que su adopción fue una reforma del régimen colonial, el cual permanece inalterado, y que no afectó en modo alguno al proceso de descolonización pendiente de Gibraltar, al que se aplica el principio de integridad territorial y no el de libre determinación, como se establece en la resolución [2353 \(XXII\)](#) de la Asamblea General. En ese contexto, España insiste en que la participación de Gibraltar en cualquier instrumento internacional debe plantearse a través del Reino Unido en calidad de Potencia administradora responsable de las relaciones internacionales del Territorio, incluso en las esferas de los servicios financieros internacionales, los derechos humanos y el medio ambiente.

10. El 30 de enero de 2020, el Consejo Europeo ratificó el acuerdo sobre la retirada y la declaración política sobre las relaciones futuras entre la Unión Europea y el Reino Unido. El acuerdo incluía también un protocolo sobre Gibraltar. El Parlamento de Gibraltar aprobó la Ley de Retirada de la Unión Europea (Aplicación de Acuerdos Internacionales) (2019) y la Ley sobre la Unión Europea (Acuerdo de Retirada) (2020) en preparación para la salida del Reino Unido de la Unión Europea (conocida como *brexít*). El comité especializado sobre Gibraltar, compuesto por representantes de la Unión Europea y representantes del Reino Unido y establecido en virtud del acuerdo sobre la retirada, se reunió en mayo y noviembre de 2020.

11. El 29 de noviembre de 2018, España y el Reino Unido, con la participación del Gobierno de Gibraltar, concertaron cuatro memorandos de entendimiento sobre los derechos de los ciudadanos, sobre el tabaco y otros productos, sobre la cooperación en materia medioambiental y sobre la cooperación policial y aduanera. El 4 de marzo de 2019 se firmó el Acuerdo Internacional en materia de Fiscalidad y Protección de los Intereses Financieros entre España y el Reino Unido en relación con Gibraltar. Desde entonces, España y el Reino Unido han dado curso a sus respectivos procedimientos parlamentarios y administrativos para ratificar el Acuerdo. Tras una reunión técnica celebrada en Madrid el 23 de enero de 2020, las comisiones conjuntas de coordinación establecidas por España y el Reino Unido en virtud de los

memorandos sobre los derechos de los ciudadanos, sobre la cooperación en materia medioambiental y sobre la cooperación policial y aduanera se reunieron en España y Gibraltar entre febrero y octubre de 2020. En tales reuniones, participaron la Junta de Andalucía, la mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar y el Gobierno de Gibraltar.

12. De acuerdo con la Potencia administradora, Gibraltar avanzó en 2020 respecto al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Protocolo sobre Gibraltar, como las concernientes al tabaco, introduciendo cambios legislativos. Gracias a estos últimos, el Reino Unido pudo hacer extensivos a Gibraltar tanto el Convenio Marco para el Control del Tabaco como el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco de la Organización Mundial de la Salud y, con ello, cumplió el compromiso asumido conforme al Protocolo de que los tratados y convenios se ampliaran a Gibraltar antes del 30 de junio de 2020. El 28 de junio de 2020, Gibraltar logró cumplir el compromiso previsto en el memorando de entendimiento sobre el tabaco y otros productos de alcanzar un diferencial del precio del tabaco del 32 % con respecto al precio español, a más tardar, el 30 de junio de 2020. Gibraltar tuvo algunas dificultades para mantener ese diferencial del precio mínimo, sobre todo con los productos de tabaco distintos a los cigarrillos; sin embargo, la Potencia administradora siguió considerando que Gibraltar se atenía al espíritu de tales compromisos, inaplicables una vez concluido el período de transición del *brexít*. Además, la Potencia administradora indicó que, en septiembre de 2020, Gibraltar implementó una solución de trabajo para solventar el incumplimiento de los compromisos previstos en el artículo 3, párrafo 3, del Protocolo sobre Gibraltar, relativo a la implantación, a más tardar el 30 de junio de 2020, de un sistema de trazabilidad para todos los productos del tabaco en Gibraltar. A este respecto, también apuntó que, a comienzos de febrero, el Gobierno de Gibraltar había facilitado a la Comisión Europea, a petición de esta última, información exhaustiva sobre dicha solución de trabajo, en la que se exponían su alcance y la manera en que se pretendían cumplir los compromisos previstos en el artículo 3, párrafo 3, del Protocolo.

13. En opinión de España, el Reino Unido seguía sin cumplir la obligación derivada del artículo 3, párrafo 3, del Protocolo sobre Gibraltar, concerniente a un sistema de trazabilidad y de medidas de seguridad relativas a los productos del tabaco. España también recordó que, en virtud del memorando de entendimiento sobre el tabaco y otros productos que firmaron España y el Reino Unido, el Gobierno de Gibraltar se había comprometido a garantizar que, a fecha de 30 de junio de 2020 a más tardar, el diferencial del precio medio de los productos del tabaco no superara el 32 % del último precio español publicado para los mismos productos en España, y que ese objetivo solo se había alcanzado con respecto al precio medio minorista de los cigarrillos, pero no con respecto al de otros productos del tabaco, en particular, la picadura fina, para la que el Gobierno de Gibraltar no había fijado el precio minorista máximo. A lo largo de 2020, España garantizó la participación de la Junta de Andalucía y de la mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar en las comisiones bilaterales de coordinación pertinentes.

14. Según la Potencia administradora, durante 2020 el Gobierno del Reino Unido trató de proteger los intereses de Gibraltar durante las negociaciones que mantuvo con la Unión Europea sobre el *brexít*, en las que el Gobierno de Gibraltar participó plenamente. Además, se celebraron varias conversaciones técnicas con España en las que se trataron aspectos de la futura relación con Gibraltar.

15. El 31 de diciembre de 2020, los Gobiernos de España y del Reino Unido llegaron a un acuerdo sobre la propuesta de un marco para elaborar un instrumento jurídico entre el Reino Unido y la Unión Europea con el que establecer la futura relación de Gibraltar con esta última. En dicho acuerdo, presentado ese mismo día ante la

Comisión Europea para su examen, se afirmaba que su contenido debía interpretarse sin perjuicio de la cuestión de la soberanía y la jurisdicción.

16. Según la Potencia administradora, la propuesta de marco, para cuya elaboración el Gobierno del Reino Unido colaboró estrechamente con el Gobierno de Gibraltar, constituiría la base de un tratado independiente entre la Unión Europea y el Reino Unido en relación con Gibraltar. El Reino Unido también afirmó que la documentación y la negociación de dicho acuerdo debían interpretarse sin perjuicio de la posición jurídica del Reino Unido en materia de soberanía y jurisdicción.

17. España, por su parte, afirmó que la propuesta de marco servía de base para la elaboración de las directrices de negociación de la Unión Europea y que nada de lo dispuesto en ella implicaba por parte de España ninguna modificación de su posición sobre Gibraltar o sobre los límites de ese Territorio.

III. Presupuesto

18. Según la Potencia administradora, los ingresos del Gobierno del Territorio para el ejercicio económico 2019/20 ascendieron a 696,5 millones de libras y sus gastos fueron de aproximadamente 676,4 millones de libras. El presupuesto inicial del ejercicio 2019/20 se prorrogó para el ejercicio 2020/21, después de un proceso presupuestario limitado como consecuencia de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y centrado únicamente en los gastos. El Gobierno del Territorio estimó su presupuesto global de gasto público para 2020/21 en 730,9 millones de libras y aprobó un gasto de 28,9 millones de libras en proyectos de infraestructura para 2020/21, que se sufragarían a través del Fondo de Mejora y Desarrollo. Esto, según la Potencia administradora, supone una disminución con respecto a los 82 millones de libras correspondientes a 2019/20, ocasionada por los efectos de la pandemia de COVID-19 en la construcción.

19. España considera que Gibraltar es un paraíso fiscal y que, con arreglo a ese régimen, las ganancias obtenidas en el extranjero por empresas registradas en Gibraltar están exentas de impuestos. España recuerda que, en octubre de 2013, la Comisión Europea inició un procedimiento de investigación formal para verificar si ciertas disposiciones del régimen fiscal de Gibraltar se aplicaban en contravención de las normas sobre ayudas estatales de la Unión Europea y que, en octubre de 2014, decidió ampliar su investigación a la práctica de Gibraltar de conceder resoluciones fiscales a algunas empresas. España recuerda también que, en su decisión SA.34914 (2013/C), de 19 de diciembre de 2018, relativa a la ayuda estatal del Reino Unido en relación con el régimen del impuesto de sociedades de Gibraltar, la Comisión constató que el régimen de exención del impuesto de sociedades de Gibraltar por intereses y cánones, así como el trato fiscal concedido por el Gobierno de Gibraltar sobre la base de sus resoluciones fiscales en favor de cinco empresas de Gibraltar, constituían medidas de ayuda estatal preferentes en el marco de un régimen de ayuda estatal aplicado ilegalmente por Gibraltar. La Comisión llegó a la conclusión de que ese régimen de ayudas estatales era incompatible con las normas del mercado interno de la Unión y dictaminó que se recuperasen, de modo inmediato y efectivo, las ayudas, estimadas por la Comisión en unos 100 millones de euros en impuestos impagados. La Comisión resolvió también que el Reino Unido debía asegurar que la decisión se aplicara en un plazo de cuatro meses, mantenerla informada de los progresos de las medidas nacionales adoptadas para aplicar la decisión hasta que las ayudas se hubieran recuperado en su totalidad e informarla, a petición de la Comisión, sobre las medidas que hubiera adoptado o tuviera previsto adoptar a fin de cumplir la decisión.

20. La Potencia administradora sostiene que Gibraltar cumple todas las directivas pertinentes de la Unión Europea referentes a la supervisión y regulación financieras,

la tributación directa y la lucha contra el blanqueo de dinero. En opinión de la Potencia administradora, en agosto de 2018 la Comisión Europea confirmó que, en relación con la Directiva 2013/34/UE, que exige a las sociedades de responsabilidad limitada que publiquen sus estados financieros anuales, y la Directiva 2011/16/UE, relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad, la Comisión no había detectado ninguna incongruencia o irregularidad en la práctica de Gibraltar. La Potencia administradora recuerda también que Gibraltar no participó en el examen realizado en 2017 por el Consejo Europeo, a raíz del cual estableció la lista de la Unión Europea de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales. Además, según la Potencia administradora, en su decisión de 19 de diciembre de 2018, la Comisión constató expresamente que la práctica de las resoluciones fiscales con arreglo a la Ley del Impuesto sobre la Renta (2010) no constituía un régimen de ayudas estatales en el sentido del artículo 107 1) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, decidió que solo 5 de las 165 resoluciones fiscales gibraltareñas investigadas por la Comisión eran contrarias a las normas sobre ayudas estatales de la Unión Europea, no encontró expresamente ninguna ventaja selectiva en relación con las 160 resoluciones investigadas restantes y, por lo tanto, constató que no incumplían las normas sobre ayudas estatales de la Unión Europea, y recibió con satisfacción las importantes medidas adoptadas por Gibraltar para mejorar su procedimiento relativo a las resoluciones fiscales, reforzar sus normas de fijación de precios de transferencia y aumentar la transparencia sobre la aplicación de su sistema territorial de tributación. La Potencia administradora recuerda que, en lo que se refiere a las observaciones sobre la selectividad regional formuladas por España en el curso de la investigación, la Comisión también señaló explícitamente que no albergaba dudas al respecto.

IV. Situación económica

A. Generalidades

21. Gibraltar carece de recursos naturales conocidos y de tierra cultivable. La economía se ha ido centrando cada vez más en el turismo y la prestación de servicios financieros, como la banca, los seguros, el transporte marítimo y la gestión de carteras de inversiones, así como el juego por Internet. En 2018/19, el producto interno bruto (PIB) de Gibraltar fue de 2.300 millones de libras, y el PIB per cápita, de 69.917 libras.

22. Hasta 1980, la economía dependía en gran medida de los gastos del Ministerio de Defensa del Reino Unido. Según la Potencia administradora, la situación cambió drásticamente con los años, ya que el gasto militar del Reino Unido pasó de representar el 60 % de la economía gibraltareña a menos del 6 %. Según la Potencia administradora, las Fuerzas Británicas en Gibraltar están integradas por unos 1.000 efectivos, entre personal de servicio del Reino Unido, personal de plantilla y de reserva del Regimiento Real de Gibraltar, funcionarios del Ministerio de Defensa y civiles contratados localmente.

B. Servicios bancarios y financieros

23. Según la Potencia administradora, Gibraltar cuenta con un sector financiero privado bien desarrollado y regulado por la Comisión de Servicios Financieros. El ámbito normativo abarca todos los tipos de servicios financieros, y las leyes, los sistemas y las prácticas administrativas de Gibraltar, que, en opinión de la Potencia administradora, son plenamente compatibles con sus obligaciones para con la Unión

Europea, han sido sometidos a exámenes independientes del Grupo de Acción Financiera, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones. Gibraltar también participa en el proceso de evaluación nacional de riesgos y examen por pares del Grupo de Acción Financiera. En enero de 2020, se promulgó una nueva Ley de Servicios Financieros para dotar a Gibraltar de un marco regulador consolidado.

24. La evasión fiscal es un delito determinante del blanqueo de dinero y está sujeta a la notificación de transacciones sospechosas. La Unidad de Inteligencia Financiera de Gibraltar pertenece al Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera, por lo que intercambia información de manera sistemática con otros miembros del Grupo. Según la Potencia administradora, al 4 de octubre de 2020 Gibraltar tenía acuerdos sobre el intercambio de información fiscal con 185 países y territorios, de los que 169 siguen en vigor. Desde septiembre de 2015 se viene proporcionando información fiscal a los Estados Unidos, el primer país con el que Gibraltar firmó un acuerdo en esa esfera, en el marco del acuerdo sobre el intercambio automático de información en virtud de la Ley de Cumplimiento Tributario de las Cuentas Extranjeras, y desde septiembre de 2016 también se proporciona esa información al Reino Unido en virtud de un acuerdo similar, a saber, las Normas de Cooperación Internacional (Mejora del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Internacionales) (2015). Las normas para el intercambio automático de información con los Estados miembros de la Unión Europea —Normas de Cooperación Internacional (Mejora del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Internacionales) (2015)— entraron en vigor en enero de 2016 con el fin de cumplir los requisitos del Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. Además, la cuarta Directiva de la Unión Europea contra el blanqueo de dinero y el registro de información sobre la propiedad efectiva entraron en vigor en el Territorio el 26 de junio de 2017. Los días 1 y 15 de octubre de 2019, el Reino Unido y Gibraltar firmaron, respectivamente, un acuerdo para eliminar la doble imposición sobre la renta y el patrimonio y evitar la evasión y elusión de impuestos.

25. En diciembre de 2019, el Comité de Expertos sobre Evaluación de Medidas contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo, órgano permanente del Consejo de Europa que lleva a cabo tareas de vigilancia, aprobó en su 59ª sesión plenaria, en Estrasburgo (Francia), el informe de la quinta ronda de evaluación mutua, en el que se resumieron las medidas instauradas por Gibraltar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo hasta la fecha de la visita sobre el terreno, que tuvo lugar del 1 al 12 de abril de 2019, se analizó el grado tanto de cumplimiento de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera como de eficacia del sistema de Gibraltar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y se formularon recomendaciones para fortalecer este sistema.

26. El 23 de marzo de 2020, el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo se hizo extensivo a Gibraltar. Gibraltar ha transpuesto directivas específicas de la Unión Europea relativas a la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

27. Gibraltar adoptó normas para la regulación de la propiedad efectiva en junio de 2017. Según la Potencia administradora, Gibraltar ha creado un registro público de propietarios efectivos finales de empresas y personas jurídicas que se ha puesto a disposición del público.

28. El Gobierno de España recuerda que la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude de la Comisión Europea determinó en un informe de 2014 que existían razones para creer que se habían cometido delitos de contrabando de tabaco y blanqueo de dinero desde Gibraltar que afectaban a los intereses financieros y de otro tipo de la Unión Europea.

29. La Potencia administradora señala que el Gobierno de Gibraltar obtuvo luego opiniones jurídicas que indican que las acusaciones vertidas en el informe de la Oficina eran infundadas.

C. Transporte

30. En 2006, durante las negociaciones celebradas en Córdoba (España), se acordó mejorar la circulación por carretera entre Gibraltar y España. Las mejoras incluían la apertura de carriles en ambas direcciones y de pasillos verdes y rojos para peatones y vehículos en la verja/frontera. En febrero de 2021 continuaba siendo necesario efectuar controles aduaneros y policiales adecuados, ya que Gibraltar seguía sin pertenecer al territorio aduanero común de la Unión Europea, al igual que antes del *brexit*. Además, el Reino Unido y Gibraltar no estaban incluidos en el espacio Schengen a los efectos del control de las fronteras exteriores. A este respecto, la propuesta de un marco para elaborar un instrumento jurídico entre el Reino Unido y la Unión Europea con el que establecer la futura relación de Gibraltar con esta última, que la Comisión Europea estaba examinando en el momento de redactar el presente informe (véase también el párrafo 15), contiene disposiciones relativas a la movilidad de las personas y las mercancías que implican cambios en esferas como las aduanas, los controles policiales y el control de fronteras.

31. El Reino Unido sigue siendo responsable de todas las obligaciones internacionales en materia de seguridad aérea respecto del aeropuerto, que es un aeródromo militar abierto a vuelos civiles, y el Ministerio de Defensa sigue teniendo el control y la responsabilidad operacional de los aspectos del aeródromo relativos a la aviación militar. Según la Potencia administradora, el Parlamento de Gibraltar ha promulgado legislación sobre la seguridad de la aviación civil, en virtud de la cual la aviación civil es responsabilidad del Gobierno de Gibraltar. España sigue rechazando esta responsabilidad, ya que afirma que la ocupación por el Reino Unido del istmo en el que se construyó el aeródromo es ilegal y no se ajusta al derecho internacional público porque no es una de las zonas cedidas en el Tratado de Utrecht. Por su parte, el Reino Unido sostiene que su soberanía comprende todo el territorio de Gibraltar.

32. El estrecho de Gibraltar es una de las principales vías de navegación, por lo que las instalaciones portuarias del Territorio son utilizadas por muchos buques de línea y de carga de larga distancia. Según el Reino Unido, las aguas territoriales británicas de Gibraltar abarcan una zona de tres millas náuticas (o menos, en los casos en que corresponda utilizar el método de la línea media con otras aguas territoriales), de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Por su parte, España dice ejercer sus derechos y jurisdicción soberanos sobre sus aguas territoriales, incluidas todas las zonas marítimas que rodean Gibraltar (con la sola excepción de sus instalaciones portuarias).

33. Periódicamente, la Potencia administradora desafía a buques del Estado español y protesta ante el Gobierno de España por las incursiones ilegales de esos buques en aguas territoriales británicas de Gibraltar, invocando los artículos 17 a 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, relativos al significado de paso inocente, y el Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes.

34. España sostiene que lo que el Reino Unido describe como “incursiones ilegales” de buques españoles son actividades rutinarias de sus buques en aguas españolas, dado que España ejerce su soberanía sobre ellas.

D. Turismo

35. En 2019, se superaron los 11 millones de visitantes. De ellos, en torno a 240.000 llegaron por vía aérea y casi 10.790.000 por vía terrestre, mientras que en 2018 esas cifras fueron, respectivamente y de forma aproximada, 217.000 y 10.402.000.

V. Condiciones sociales

A. Trabajo

36. En 2018 había en el Territorio 29.995 puestos de trabajo, frente a los 28.029 de 2017, lo que representa un aumento del 1,97 %. Según la Potencia administradora, en octubre de 2018 la distribución del empleo entre los cinco sectores principales era de 4.068 puestos de trabajo en servicios bancarios y financieros, 4.062 en construcción, 3.800 en juegos de azar y apuestas, 2.876 en el sector de la salud y trabajo social y 2.824 en el comercio, tanto minorista como mayorista. La tasa de desempleo se situaba en el 0,46 % de la población residente y era el 0,30 % de la fuerza de trabajo total, que incluía a los trabajadores fronterizos. En 2020 el número de trabajadores fronterizos osciló entre aproximadamente 14.300 y 14.700, de los cuales entre 9.100 y 9.500 eran nacionales de España.

B. Bienestar y seguridad social

37. Como se mencionó en documentos de trabajo anteriores, los sectores del bienestar y la seguridad social de Gibraltar siguen rigiéndose por diversas leyes que abarcan esferas como las prestaciones por accidente laboral, incapacidad laboral y muerte en el trabajo, las prestaciones de desempleo, las prestaciones y los subsidios de maternidad, los pagos en caso de muerte, las pensiones de vejez, las prestaciones de familiares supérstites y los subsidios para tutores. También se conceden, en función del nivel de recursos, diversas prestaciones y subsidios para ayudar a las familias, las personas discapacitadas y las personas mayores.

C. Salud pública

38. La Dirección General de Salud de Gibraltar es responsable de prestar servicios médicos y sanitarios en el Territorio, en particular los servicios de residencia para personas mayores.

39. El principal reto de salud pública al que tuvo que hacer frente Gibraltar en 2020 fue la pandemia de COVID-19. De acuerdo con la Potencia administradora, el Gobierno de Gibraltar, responsable de la salud pública en el Territorio, veló por que la Dirección General de Salud de Gibraltar y el Departamento de Salud Pública de Gibraltar dispusieran del personal, el equipo, los suministros y los recursos necesarios, para lo cual habilitaron un hospital de campaña con 300 camas y un nuevo laboratorio para realizar pruebas y labores de rastreo, entre otras medidas.

40. En el comunicado aprobado en la octava reunión del Consejo Ministerial Conjunto del Reino Unido y los Territorios de Ultramar, celebrada virtualmente del 23 al 26 de noviembre de 2020, el Gobierno del Reino Unido reconoció las considerables repercusiones mundiales y los desafíos compartidos que entrañaba la COVID-19, y felicitó a los Territorios por la forma en que habían gestionado la respuesta a la pandemia hasta ese momento. Los Territorios, a su vez, agradecieron al Reino Unido el extraordinario apoyo recibido a nivel ministerial y oficial durante toda

la pandemia. En ese mismo comunicado, también se destacó que el Reino Unido y los Territorios habían colaborado estrechamente para hacer frente a la COVID-19, y que, con ello, se habían puesto de manifiesto sus fuertes vínculos basados en la colaboración, los valores compartidos y el respeto mutuo.

41. España indicó que había cooperado proactivamente con el Reino Unido y las autoridades locales de Gibraltar para hacer frente a la pandemia de COVID-19, teniendo en cuenta el riesgo que esta suponía para la salud pública, y que había atendido las solicitudes de cooperación en materia de suministro de equipos de pruebas, tránsito de pasajeros e intercambio de información sobre la normativa aplicable con el fin de apoyar a los empresarios y trabajadores afectados por la pandemia.

D. Educación

42. En Gibraltar la educación es gratuita y obligatoria para los niños de 4 a 15 años de edad. El idioma de instrucción es el inglés. La enseñanza pública se imparte en 11 escuelas de enseñanza primaria y 2 escuelas de enseñanza secundaria, así como en la Escuela de Estudios Avanzados de Gibraltar y el Centro de Formación Profesional, red a la que asisten más de 6.000 alumnos. Se estima que la tasa de alfabetización del Territorio es casi del 100 %. La Universidad de Gibraltar empezó a funcionar en septiembre de 2015.

43. Según la Potencia administradora, el gasto gubernamental en educación durante el ejercicio económico que finalizó el 31 de marzo de 2020 (prorrogado hasta el 31 de marzo de 2021 debido a la pandemia de COVID-19) fue de 57,2 millones de libras, de los que casi 2,86 millones se destinaron a realizar mejoras en los edificios de las escuelas. Según la Potencia administradora, se terminaron de construir cuatro nuevos centros escolares (uno para el nivel inferior de enseñanza primaria, otro para el nivel superior de enseñanza primaria y dos de enseñanza secundaria) y se avanzó en los planes de construcción de tres centros más. Los alumnos admitidos en universidades del Reino Unido tienen derecho a recibir becas del Gobierno de Gibraltar. En septiembre de 2020, había 1.028 alumnos estudiando fuera de Gibraltar.

E. Delincuencia y seguridad pública

44. La Real Policía de Gibraltar, junto con la Dirección General de Policía de Gibraltar, es la encargada de hacer cumplir la ley en el Territorio. El Gobernador tiene, en última instancia, la responsabilidad de velar por la integridad, probidad e independencia del cuerpo de policía de Gibraltar y por los aspectos conexos de la seguridad nacional, incluida la seguridad interna.

45. Según la Potencia administradora, la Real Policía de Gibraltar cuenta con un presupuesto de 17,374 millones de libras para 2020/21, correspondiente a una dotación de 259 agentes y 37 auxiliares. En 2019/20, la Real Policía de Gibraltar registró 1.589 delitos, de los que resolvieron 741 (tasa de resolución del 46 %), mientras que en 2018/19 se registraron 1.721 delitos y la tasa de resolución fue del 54 %.

F. Derechos humanos

46. En Gibraltar se aplican los siguientes instrumentos principales de derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y el Convenio Europeo

para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. La Constitución de 2006 contiene un capítulo sobre los derechos y las libertades fundamentales de las personas. Según la Potencia administradora, el Gobierno de Gibraltar solicitó oficialmente que se hiciera extensiva al Territorio la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 2013 y la Convención sobre los Derechos del Niño en 2016. Además, en octubre de 2016, el Parlamento de Gibraltar aprobó la Ley de Enmienda del Matrimonio Civil (2016), en la que figuraban disposiciones relativas al matrimonio entre personas del mismo sexo.

47. Según la Potencia administradora, la Ley sobre la Discapacidad (2017) contiene disposiciones para mejorar la situación de las personas con discapacidad en la sociedad. La Ley de Igualdad de Oportunidades (2006) se modificó en 2018 para proteger a las mujeres en período de lactancia frente a un posible trato desfavorable, y en 2017 para incluir determinadas disposiciones sobre los derechos de las personas con discapacidad. También se han modificado otras leyes para armonizarlas con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

VI. Medio ambiente

48. En 2016 el Gobierno de Gibraltar solicitó a la Potencia administradora que hiciera extensiva a Gibraltar su ratificación del Acuerdo de París. Gibraltar declaró una emergencia climática en mayo de 2019 y su Ley sobre el Cambio Climático (2019) entró en vigor en octubre de ese mismo año. De acuerdo con la Potencia administradora, dicha Ley establece objetivos jurídicamente vinculantes de reducción de emisiones hasta 2045. En 2020, Gibraltar también siguió desarrollando su estrategia de lucha contra el cambio climático. La Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono se hizo extensiva a Gibraltar, Territorio para el que entró en vigor el 18 de octubre de 2019. Según la Potencia Administradora, se redactó una legislación apropiada y se elaboraron medidas operacionales en ese sentido.

49. España considera importante que las autoridades gibraltareñas construyan una planta de tratamiento de aguas residuales, como exige la legislación de la Unión Europea, y recuerda que, en su sentencia de 4 de mayo de 2017 dictada en el asunto *Comisión Europea c. Reino Unido*, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró que, en Gibraltar, el Reino Unido había incumplido las obligaciones que le incumbían en virtud de la Directiva de la Unión Europea sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.

50. Según la Potencia administradora, el Gobierno del Territorio había emprendido un proceso para adjudicar el contrato de construcción y gestión de una planta de tratamiento de aguas residuales en Gibraltar, que, de acuerdo con las previsiones, estará terminada en 2022.

VII. Foro de Diálogo sobre Gibraltar

51. Las negociaciones entre el Reino Unido y España sobre el tema de Gibraltar condujeron a la creación, en 2004, del Foro trilateral de Diálogo sobre Gibraltar. Desde 2010 no se han celebrado más reuniones. De 2012 a 2018, el Reino Unido expresó su deseo de continuar con el Foro y, mientras tanto, propuso un diálogo oficioso *ad hoc* en el que participarían, según procediera, todas las partes competentes en los asuntos tratados. España expresó la opinión de que el Foro ya no existía y debía ser sustituido por un nuevo mecanismo *ad hoc* de cooperación local en aras del

bienestar social y el desarrollo económico regional, en el que estuvieran representados los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar. A febrero de 2021, no se habían celebrado conversaciones *ad hoc*.

VIII. Estatuto futuro del Territorio

A. Posición de la Potencia administradora

52. En la tercera sesión de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General, celebrada el 15 de octubre de 2020, en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, el representante del Reino Unido afirmó que la relación de su Gobierno con sus territorios de ultramar era moderna y estaba basada en la colaboración, los valores compartidos y el derecho de la población de cada Territorio a decidir si seguía siendo británica. El representante afirmó que la responsabilidad del Gobierno del Reino Unido era garantizar la seguridad y la buena gobernanza de los territorios y sus pueblos y que cabía esperar que los Gobiernos de los territorios actuaran del mismo modo que el Gobierno del Reino Unido en el mantenimiento de los principios del estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y la integridad en la vida pública, la prestación de servicios públicos eficientes y la creación de comunidades sólidas y prósperas.

53. El representante añadió que, si bien el Reino Unido asumiría todas las responsabilidades de la Potencia soberana, los Gobiernos del Reino Unido y de sus territorios de ultramar estaban de acuerdo en que los territorios de ultramar se autogobernaban internamente, con la única condición de que el Reino Unido conservaba las competencias que le permitían cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional. También añadió que el Consejo Ministerial Conjunto se reunía todos los años para supervisar e impulsar las prioridades colectivas.

54. El representante explicó que su Gobierno tenía el compromiso de lograr que todos los territorios de ultramar, incluido Gibraltar, participaran en las negociaciones sobre su futura relación con la Unión Europea, para garantizar que sus prioridades se tuvieran en cuenta en todas las fases del proceso. Afirmó que su Gobierno había establecido un Consejo Ministerial Conjunto dedicado específicamente a las negociaciones entre Gibraltar y la Unión Europea, un ámbito en que Gibraltar tenía especial interés.

55. El representante también declaró que el Reino Unido reafirmaba su compromiso de larga data con el pueblo de Gibraltar y no concertaría ningún acuerdo en el que la población del Territorio pudiera quedar bajo la soberanía de otro Estado en contra de su voluntad expresada libre y democráticamente ni entablaría negociaciones sobre la soberanía con las que Gibraltar no estuviera conforme (véase [A/C.4/75/SR.3](#)).

B. Posición del Gobierno del Territorio

56. Se señala que, en la tercera sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 9 de octubre de 2019, durante el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, el Viceministro Principal de Gibraltar dijo, entre otras cosas, que el pueblo de Gibraltar había comparecido por primera vez ante la Comisión en 1963 y, por lo tanto, había estado esperando más de medio siglo para poder realizar su derecho a la libre determinación. Desde 1963, Gibraltar se había presentado ante las Naciones Unidas para afirmar su derecho a la libre determinación, pero la falta de respuesta parecía indicar que las Naciones Unidas no deseaban trabajar con Gibraltar. En 2007 había entrado en vigor una nueva Constitución en Gibraltar, en virtud de la cual

Gibraltar disfrutaba de un grado de autonomía mayor que nunca. La Constitución se había remitido al Comité Especial, pero, una vez más, no había habido respuesta. Gibraltar venía declarando anualmente que acogería con agrado una misión visitadora, pero las Naciones Unidas no habían acudido.

57. El Viceministro Principal declaró que Gibraltar preconizaba los mismos valores que todos los países que no habían podido ejercer el derecho a la libre determinación, a saber, la democracia, la buena gobernanza, los derechos humanos y el estado de derecho, valores que se sustentaban en el derecho de los pueblos a determinar su propio futuro. El pueblo de Gibraltar tenía rasgos propios y distintos de la Potencia colonial, y se definía por que su sociedad se había enriquecido durante más de 300 años de la afluencia de diferentes nacionalidades. Además, las tácticas de coerción utilizadas durante el régimen dictatorial del General Franco, por medio del cierre de la frontera entre Gibraltar y España, no debían volver a ser utilizadas nunca como arma política.

58. El Viceministro Principal afirmó que su Gobierno esperaba colaborar con el Comité Especial y la Cuarta Comisión para que Gibraltar dejara de formar parte de la lista de Territorios No Autónomos y que los deseos que el pueblo de Gibraltar había expresado libre y democráticamente debían ser de la máxima importancia (véase [A/C.4/74/SR.3](#)).

C. Posición de España

59. En la cuarta sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 16 de octubre de 2020, el representante de España declaró que Gibraltar había sido ocupado militarmente por el Reino Unido en 1704, durante la guerra de sucesión española, y que, al término de esta, por el artículo 10 del Tratado de Utrecht de 1713, España se vio obligada a ceder al Reino Unido únicamente, sin jurisdicción territorial alguna, la ciudad y el castillo de Gibraltar, junto con su puerto, defensas y fortalezas. La cesión fue seguida de la expulsión de la población de Gibraltar y el asentamiento de colonos. Posteriormente, el Reino Unido había ocupado ilegalmente el terreno del istmo adyacente a Gibraltar y construyó instalaciones en el siglo XIX y una verja en 1908. En 1934, añadió una pista de aterrizaje, transformada en aeródromo militar en 1938, que se adentraba más de medio kilómetro en aguas territoriales españolas. Además, había ampliado la superficie de la colonia hasta en 2 km², con rellenos en las aguas territoriales españolas. España había protestado contra cada uno de los sucesivos avances. Afirmó que el Tratado de Utrecht indicaba con claridad meridiana que España retenía la soberanía sobre el istmo, las aguas que circundan Gibraltar y su espacio aéreo, y que España no había aceptado nunca esas ocupaciones ilegales británicas, ni había cesado de pedir la restitución de sus territorios.

60. El representante prosiguió diciendo que, desde hacía más de 50 años, la Asamblea General había reiterado al Reino Unido y a España su mandato de entablar negociaciones para poner fin a la situación colonial, especificando en una larga serie de resoluciones que la descolonización de Gibraltar debía regirse por el principio de integridad territorial. Afirmó que el Reino Unido había ignorado, en ocasiones deliberadamente, la doctrina de las Naciones Unidas. En 1967, había celebrado un referendo sobre cuestiones de soberanía, que había sido condenado por la Asamblea General en su resolución [2353 \(XXII\)](#). Con la Declaración de Bruselas de 1984, el Reino Unido había respondido de manera positiva a la buena disposición de España a la negociación, pero posteriormente la había suspendido de forma unilateral. Año tras año, España había pedido la reanudación de ese proceso.

61. El representante dijo que Gibraltar no era solo un caso de ocupación ilegítima o de violación de la integridad territorial, y que la presencia de una colonia enclavada

en España tenía efectos perniciosos para la economía, el medio ambiente y la seguridad, especialmente en la zona adyacente del Campo de Gibraltar. Añadió que el régimen fiscal excepcional de Gibraltar había generado graves distorsiones en la economía de la zona, entre otras, tráfico ilícito, en detrimento de la prosperidad de la región y de las arcas españolas y europeas.

62. El representante dijo que España era favorable a que la población de Gibraltar prosperase. España y el Reino Unido habían negociado una serie de acuerdos que regían sus relaciones respecto de Gibraltar durante el período transitorio, que finalizaría el 31 de diciembre de 2020, a raíz de la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea. La relación futura respecto de Gibraltar seguía siendo objeto de negociación. España estaba dispuesta a acordar con el Reino Unido un nuevo esquema de cooperación regional en beneficio directo de los habitantes de uno y otro lado de la Verja. También deseaba retomar cuanto antes las negociaciones bilaterales con el Reino Unido, según la doctrina de las Naciones Unidas, con vistas a desarrollar una zona de prosperidad socioeconómica. No obstante, España siempre defendería los derechos e intereses de los habitantes del Campo de Gibraltar, que eran los principales afectados por la cuestión de Gibraltar (véase [A/C.4/75/SR.4](#)).

D. Negociaciones entre el Reino Unido y España

63. En 2020 no se mantuvieron negociaciones bilaterales en el marco del Proceso de Bruselas, que es independiente del Foro de Diálogo sobre Gibraltar. El Gobierno del Reino Unido dejó claro en el preámbulo de la Constitución de Gibraltar de 2006 que nunca concertaría acuerdos en virtud de los cuales el pueblo de Gibraltar pasara a estar bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos expresados libre y democráticamente. Además, el Reino Unido también ha declarado que no se pueden celebrar conversaciones relacionadas con la soberanía sin el consentimiento de Gibraltar, y que tampoco puede iniciar un proceso de negociaciones sobre la soberanía con el que Gibraltar no esté conforme.

64. Por su parte, el Gobierno de España continuó pidiendo que se reanudaran las conversaciones bilaterales sobre la soberanía con el Gobierno del Reino Unido. El Gobierno español considera que la posición del Reino Unido va en contra de la doctrina establecida en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del compromiso contraído con España en la Declaración de Bruselas de 1984.

E. Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar

65. En el comunicado aprobado en la octava reunión del Consejo Ministerial Conjunto del Reino Unido y los Territorios de Ultramar, el Gobierno del Reino Unido y los dirigentes de los territorios de ultramar señalaron que el principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, se aplicaba a los pueblos de los territorios de ultramar. El Reino Unido y los territorios de ultramar reafirmaron la importancia de promover el derecho de los pueblos de los territorios a la libre determinación, una responsabilidad colectiva de todas las partes del Gobierno del Reino Unido. Se comprometieron a estudiar las formas en que los territorios de ultramar podrían mantener el apoyo internacional para afrontar las reivindicaciones de soberanía hostiles. También se declaró que, en el caso de aquellos Territorios cuya población permanente lo deseara, el Reino Unido continuaría apoyando sus solicitudes de ser retirados de la lista de Territorios No Autónomos de las Naciones Unidas. En ese mismo comunicado, el Gobierno del Reino Unido reconoció que su salida de la Unión Europea tendría repercusiones para los territorios de ultramar, sobre todo en cuanto a la posibilidad

de optar y acceder a la financiación y al comercio. Se acordó que los vínculos de los territorios con el Commonwealth y las Naciones Unidas seguirían siendo importantes y que el Reino Unido estaba decidido a reforzarlos. El Reino Unido también acogió con satisfacción las iniciativas destinadas a desarrollar los vínculos con las organizaciones regionales y con los territorios y países vecinos de los territorios de ultramar.

66. En noviembre de 2018, el Gobierno del Reino Unido y Gibraltar aprobaron el Concordato relativo a la Aplicación del Protocolo sobre Gibraltar del Acuerdo de Retirada y los Memorandos de Entendimiento conexos, en el que reafirmaron la Constitución de 2006 y reafirmaron también que los asuntos que eran de la competencia del Gobierno de Gibraltar seguirían siéndolo, así como su intención de velar por que los valiosos vínculos históricos entre el Reino Unido y Gibraltar perduraran, se intensificaran y se afianzaran.

67. El Gobierno del Reino Unido y Gibraltar han reconocido que la Constitución de Gibraltar establece entre las dos partes una relación constitucional moderna y madura. El Gobierno de Gibraltar considera importante examinar la Constitución de 2006, junto con el Reino Unido, para evaluar qué nuevos progresos o cambios son necesarios y apropiados. El examen debería incluir el estudio de las cuestiones relativas a los derechos humanos y la cuestión de la retirada de Gibraltar de la lista de Territorios No Autónomos. Según la Potencia administradora, en marzo de 2016, el Parlamento de Gibraltar estableció un Comité Especial encargado de Examinar la Reforma Constitucional a fin de determinar qué cambios era necesario o conveniente hacer en la Constitución de 2006. El Comité Especial volvió a constituirse en diciembre de 2019. Si bien el Reino Unido ha expresado su parecer sobre los mecanismos relativos a dicha retirada, ambos Gobiernos señalan que, en virtud del Artículo 73 *e* de la Carta, el Reino Unido tiene la obligación de seguir presentando informes anuales hasta que la Asamblea General retire un Territorio de su lista de Territorios No Autónomos.

IX. Examen de la cuestión por las Naciones Unidas

A. Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

68. El 5 de agosto de 2020, el Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales decidió, por consenso y siguiendo el procedimiento de acuerdo tácito, de conformidad con la decisión 74/561 de la Asamblea General, seguir examinando la cuestión en su período de sesiones de 2021 y transmitir la documentación pertinente a la Asamblea para facilitar el examen de la cuestión por parte de la Cuarta Comisión.

B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

69. La Cuarta Comisión de la Asamblea General examinó la cuestión de Gibraltar durante su debate conjunto sobre los temas 50 a 61 del programa en sus sesiones segunda a novena, celebradas los días 14 a 16 y 20, 22 y 24 de octubre y 3 y 4 de noviembre de 2020. En las sesiones tercera y cuarta, escuchó declaraciones de los representantes del Reino Unido y España. En esas mismas sesiones, los representantes

de España y del Reino Unido ejercieron el derecho de respuesta (véanse [A/C.4/75/SR.3](#) y [A/C.4/75/SR.4](#)).

70. En su décima sesión, celebrada el 6 de noviembre, la Cuarta Comisión aprobó, sin someterlo a votación, un proyecto de decisión sobre la cuestión de Gibraltar (véase [A/C.4/75/L.8](#)), que fue presentado por la Presidencia de la Comisión (véase [A/C.4/75/SR.10](#)).

X. Medidas adoptadas por la Asamblea General

71. El 10 de diciembre de 2020, la Asamblea General, por recomendación de la Cuarta Comisión, aprobó, sin someterla a votación, la decisión 75/523, relativa a la cuestión de Gibraltar. En esa decisión, la Asamblea, recordando su decisión 74/515, de 13 de diciembre de 2019:

a) Instó a los Gobiernos de España y del Reino Unido a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que fueran legítimos conforme al derecho internacional, llegaran, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva de la cuestión de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta;

b) Tomó nota de la voluntad del Reino Unido de continuar con el Foro trilateral de Diálogo;

c) Tomó nota de la posición de España de que el Foro trilateral de Diálogo ya no existía y debía ser sustituido por un nuevo mecanismo de cooperación local en el que estuvieran representados los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar;

d) Acogió con beneplácito los esfuerzos hechos por todos para resolver problemas y avanzar en un espíritu de confianza y solidaridad, con el fin de encontrar soluciones comunes y progresar en áreas de interés mutuo hacia una relación basada en el diálogo y la cooperación.